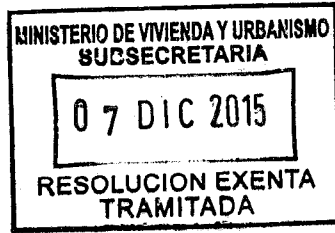




REFRENDADO

**DIVISIÓN JURIDICA**

**DISPONE PAGO DE SUBVENCIONES REGULADAS POR D.S. N° 51, (V. Y U.), DE 2009, A 3 BENEFICIARIOS QUE INDICA.**



SANTIAGO, 07 DIC 2015  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
9 5 3 3  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 51, (V. y U), de 2009, que dispone beneficios para los deudores habitacionales que indica; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

**CONSIDERANDO:**

a) Que por D.S. N°51, (V. y U.), de 2009, se dispuso otorgar subvenciones en favor de aquellos deudores habitacionales beneficiarios del subsidio habitacional correspondientes al Programa Especial para Trabajadores regulado por el D.S. N° 235, (V. y U.), de 1985 o al Programa de Vivienda Básica Privada o Nueva Básica Privada, regulado por el D.S. N°62, (V. y U.), de 1984, cuyo puntaje de la Ficha de Protección Social no exceda de 8.500 puntos, que tengan obligaciones pecuniarias pendientes con Instituciones Financieras, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables otorgados para enterar el precio de la vivienda conforme a los citados reglamentos o con la cesionaria del mismo, incluyendo las reprogramaciones costos y gastos asociados a estos créditos, indicándose en el inciso segundo del artículo 4° del citado decreto, que tratándose de deudores de entidades crediticias que no suscriban un convenio con el MINVU destinado a regular el procedimiento para la aplicación de los beneficios dispuestos en él, esta Secretaría de Estado implementaría un mecanismo destinado a hacer efectivo tales beneficios, para aquellos deudores que cumplan los requisitos para obtenerlos.

b) Que conforme a lo anterior, este Ministerio, de conformidad a lo informado por la División Jurídica, mediante Ord. N° 13, de 03.02.2011, por el cual responde consulta planteada por



DIFIN acerca la operación del D.S. N° 51, (V. y U.), de 2009 y que fuera comunicado vía correo electrónico a Administradora Concreces, señala un procedimiento que considera mensualmente solicitar a las Instituciones Financieras la nómina de personas que pagaron al día el beneficio, a contar del dividendo devengado en mayo de 2009 y el envío de la nómina solicitada a través de archivos proporcionados por el MINVU, a fin de dictar la correspondiente resolución de pago a cada uno de los beneficiarios a través de un cheque u otro medio de pago disponible.

c) Que de acuerdo a la modalidad precedentemente expuesta, se recibió en esta Secretaría de Estado, archivo TXT, por parte de Concreces con nómina correspondiente a 3 beneficiarios con la información requerida por este Ministerio, que se detalla a continuación:

RUT	Nombre	Cuenta	Moneda	Monto Marzo- Junio 2014
11.180.387-0	Rodríguez Barraza, Ana María	Cuenta RUT Banco Estado N° 11180387	UF	2,432814
12.447.042-0	Díaz Quintero, Mónica Alejandra	Cuenta RUT Banco Estado N° 12447042	UF	21,216270
12.806.348-K	Veliz Araya, Alexis Andrés	Cuenta RUT Banco Estado N° 12806348	UF	22,538945
<b>TOTAL</b>			<b>UF</b>	<b>46,188029</b>

d) Que la información contenida en la antedicha nómina, -que se entiende formar parte de la presente resolución -se encuentra debidamente aprobada por el Jefe Sección Gestión y Control de Procesos Hipotecarios de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF 46,188029 (cuarenta y seis coma una ocho ocho cero dos nueve unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 552, de fecha 28 de octubre de 2015, de la Jefa de la División de Finanzas, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1°.- Dispónese el pago a los siguientes beneficiarios:

- Ana María Rodríguez Barraza, CNI N° 11.180.387-0 por un monto total de UF 2,432814 (dos coma cuatro tres dos ocho una cuatro unidades de fomento).
- Mónica Alejandra Díaz Quintero, CNI N° 12.447.042-0 por un monto total de 21,216270 (veintiuna coma dos una seis dos siete cero unidades de fomento).



- Alexis Andrés Véliz Araya, CNI N°12.806.348-K, por un monto de 22,538945 (veintidós coma cinco tres ocho nueve cuatro cinco unidades de fomento).

Cada una de estas sumas se pagará en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129.003, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**




**REFRENDACIÓN**  
**DIFIN**  
 PLK/CVO (552/15)

**DISTRIBUCIÓN:**  
 GABINETE MINISTRA  
 SUBSECRETARÍA  
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
 DIVISIONES MINVU  
 AUDITORÍA INTERNA MINVU  
 SIAC  
 OFICINA DE PARTES  
 LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G"

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>		
DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD		
COMPROMISO PRESUPUESTARIO		
MONTO \$	62.351	554.005 / 577.653
CENTRO DE COSTO	DIFIN (0089)	
ITEM	33 cl. 129.003	
ID SIGFE	227535/227541/227543	
FECHA	02/12/15 V°B°	

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
 INGENIERO DE EJECUCION  
 MINISTRO DE FE  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO